

PABLO ORTIZ GARCIA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado al este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (AYASA) con INTERCAMBIO AUTOMOTRIZ S.A., prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos; otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 1º de diciembre de 1994, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías y de Valores, han emitido informes favorables para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción, la prórroga de plazo de duración, el aumento de capital, la reforma y la codificación de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Noveno y Primero del cantón Quito que se encuentren en el Registro Mercantil tomen nota al margen de las respectivas matrices, de la escritura pública que autoriza la fusión por absorción de AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (AYASA) e INTERCAMBIO AUTOMOTRIZ S.A. en su calidad de Registradores de la mercantilización, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCER.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca que se encuentre en el Registro Mercantil se apruebe y esta Resolución tome nota de tal inscripción en el Registro Mercantil de la mencionada ciudad, y que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca cancele la inscripción de la escritura que se aprueba y esta Resolución tome nota de tal inscripción en el Registro Mercantil de la mencionada ciudad, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la notificación de esta Resolución se publique por una vez en un periódico de mayor circulación en Quito.

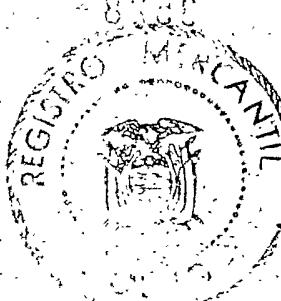
REGISTRADOR MERCANTIL



CUNICO  
CONUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito,

26 DIC 1994

Pablo Ortiz García



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 349 del Registro Mercantil tomó 125. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. — Quito, a 29 de diciembre de 1994.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUBSEDEINTERDENCIAL DE COMPAÑIA

*Dra. Ulla Alvarado Páez*  
EL REGISTRADOR M. ENCARGADO

DOY FE: Que, he dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. — Cuenca, a 25 de Enero de 1995.

*F* *LW*  
Dr. Francisco Carrasco Vintimilla  
Notario Quinto del Cantón Cuenca



NOTARIA QUINTA  
CUENCA - ECUADOR

RAZON: Siento como tal, que en esta fecha se procede a cancelar en el libro respectivo la inscripción de la escritura de constitución de: GONZALO CORDERO & HNO hoy INTERCAMBIO AUTO MOTORIZ S.A., que se encuentra inscrita bajo el N° 83, el veinte de julio de mil novecientos setenta y uno. He dado cumplimiento con lo dispuesto en la presente Resolución.

CUENCA, 26 DE ENERO DE 1995. EL REGISTRADOR MERCANTIL.

*R. Aquilla*  
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CUENCA

